



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**

**PLIEGO DE CARGOS**

**PARA:**

**SUMINISTRO DE HERBICIDA PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE TOCUMEN Y AEROPUERTOS REGIONALES.**

**2025**

Preparado por: Edgardo P. Yuil V.

Firma: \_\_\_\_\_

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.  
“SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN,  
Y AEROPUERTOS REGIONALES”.

---

## CONTENIDO

---

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS

CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

[“ANEXOS”] Cuando aplique

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.  
“SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, Y AEROPUERTOS REGIONALES”.

---

## **CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

## **CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES**

### **1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

El programa de mantenimiento, a través, del departamento de áreas verdes, tiene dentro de sus funciones, la fumigación con insecticida y herbicida en los terrenos adyacentes a las pistas del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (AITSA) y Aeropuertos Regionales para evitar la proliferación de insectos y el crecimiento descontrolado de la vegetación, atractivos para la fauna y así evitar que se produzcan accidentes en los servicios aeroportuarios. Es importante el mantenimiento de áreas verdes en el lado tierra de todos los aeropuertos, para producir un paisajismo ideal para los usuarios nacionales e internacionales y también contribuir al medio ambiente.

#### **1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

El Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., presenta en los terrenos adyacentes a las pistas, una extensa superficie de terrenos cubierta de vegetación, la cual requiere de un control de crecimiento permanente, ya que producto del crecimiento de la vegetación se crea un hábitat con alto potencial para la proliferación de fauna terrestre y la presencia de una gran variedad de aves, las cuales encuentran dentro de estas áreas verdes su fuente de alimentación, pernoctación y reproducción, poniendo en riesgo las operaciones aéreas del aeropuerto, sobre todo si la fauna y aves se posesionan o acentúan dentro de las áreas próximas al campo de vuelo como lo son los Umbrales de la pista, áreas adyacentes a las franjas de la pista de aterrizaje y de las calles de rodaje.

Cabe señalar que es importante dotar al Departamento de Áreas Verdes de los agroquímicos enlistados en esta solicitud de compra, por la importancia que representa la seguridad aérea operacional de aeropuerto.

Una de las actividades que implica el uso de químicos es el control de las aves mediante insecticida utilizados como repelentes de aves post corte, este producto rompe con la cadena alimentaria de una gran variedad de aves y de fauna terrestre que usualmente buscan después de la ciega del pasto su alimentación, como son las aves carroñeras y otras especies de aves de menor tamaño que se alimentan de una gran variedad de insectos, no de menor importancia los babillos y anfibios que también encuentran en estas zonas su fuente de alimentación y reproducción.

Otro uso de agroquímicos enlistados para uso del Departamento, es el de control de crecimiento de la vegetación o inhibición de crecimiento de la vegetación, aplicación que realiza en la franjas de pista y calles de rodaje buscando garantizar que la zonas cercanas a las calles de rodaje y franjas de pista mantengan una altura aceptable, para el control de la vegetación en la base de letreros, mangas de viento, antenas, luces de aproximación y demás

ayudas visuales, así como también la limpieza en la base de la cerca perimetral del aeropuerto.

Las acciones descritas ameritan el uso permanente de estos químicos, por lo que se deben de tener a la disponibilidad del Departamento de Áreas Verdes, a manera de poder proveer un mantenimiento efectivo, que evite incidentes o accidentes a las operaciones aeroportuarias.

## **2. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este acto público se realizará GLOBAL.

## **3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben tener una validez de Ciento Veinte (120) días hábiles.

## **4. PRECIO DE REFERENCIA**

El monto para esta contratación es la suma total veinticuatro mil cientos noventa con 00/100, (B/. 24,190.00).

## **5. PROPUESTAS ONEROSAS**

NO APLICA

## **6. PROCEDIMIENTO APLICABLE**

Al tratarse de una Contratación Menor que supera los B/. 10,000.00, se seguirán las reglas contenidas en el artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y los artículos 88, 89, 90 y 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020.

## **7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS**

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

Documentos a Presentar con la propuesta

Opciones

**1 Certificado de existencia del Proponente.**

No Subsanable ▼

Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (**Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020**); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.

Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.

**2 Poder de representación en el acto público de selección de contratista.**

No Subsanable ▼

En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia

digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.

**3 Paz y Salvo de Renta.**

Subsanable

Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.

**4 Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.**

Subsanable

Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.

**5 Declaración Jurada de Medidas de Retorsión**

No Subsanable

Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.

En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión

**6 Aviso de operación**

No Subsanable ▼

Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. **Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.**

**7 Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad**

No Subsanable ▼

Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.

**8 Pacto de Integridad:**

No Subsanable ▼

Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto

de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.

NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.

Otros Requisitos Adicionales.	Opciones
1 Todo proponente deberá presentar ficha técnica de los suministros requeridos en el presente acto público, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en este pliego de cargos. Esta ficha técnica deberá ser presentada en papel membrete de la empresa y venir firmada por el representante legal de la empresa proponente..	<input type="checkbox"/> No Subsanable ▼
2 Formulario de Desglose, Cantidades y Precios Unitarios. Este formulario deberá detallar marca, casa productora y país de origen de cada producto, el mismo deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.	<input type="checkbox"/> No Subsanable ▼
3 El proponente deberá presentar copia de la certificación vigente emitida por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), o por la autoridad competente en la República de Panamá, que lo acredite como empresa autorizada para la venta, distribución o manejo de productos agroquímicos (herbicidas).	<input type="checkbox"/> No Subsanable ▼

## 8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de un (1) día hábil.

## 9. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

## **10. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**

**12.1. Lugar:** Almacén Central del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., En horarios administrativos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:30 p.m. No incluir los sábados, domingos, días de fiestas nacionales decretados por el Gobierno Nacional.

**12.2. Plazo:** El tiempo de entrega para los productos será de treinta (30) días calendarios contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra emitida por el AITSA.

## **11. FORMA DE PAGO: CRÉDITO**

El Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., pagará las sumas convenidas al CONTRATISTA de forma parcial o total, mediante presentación de cuenta en el Departamento de Tesorería, a la cual le adjuntará el documento de RECEPCION DE ALMACEN.

### **13.1 PRESENTACIÓN DE CUENTA.**

El Contratista presentará la cuenta en original

De igual forma el contratista deberá suministrar la documentación siguiente:

- a) Documento de RECEPCION DE ALMACEN.
- b) Copia de la orden de compra refrendada.
- c) Original de las facturas de acuerdo con la ley.
- g) Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social actualizado.
- h) Paz y Salvo Nacional de la DGI, actualizado.

Previo a la presentación de la cuenta, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

El Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., se compromete a efectuar el pago, dentro de los NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

## **12. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la notificación o entrega de la orden de compra a través del portal electrónico "Panamá Compra".

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento de este, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

## **14. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

## **15. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS**

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir

o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

## **16. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de Cuatro (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato u Orden de Compra dejada de entregar por el contratista

## **17. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

## **18. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

## **19. GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA incluirá garantía por un (1) año mínimo para los insumos, después de entregado los mismo.

## **CAPÍTULO III. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De acuerdo con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante. El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras “o su equivalente” u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal “Panamá Compra”.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN Y AEROPUERTOS REGIONALES.

Nº	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Herbicida Glifosato	Tanque de 5 galones (18.9 litros)	120	Herbicida líquido o granular, soluble en agua, ingrediente activo: GLIFOSATO.
2	Herbicida control de hoja ancha	Tanque de 5 galones (18.9 litros)	100	Herbicida líquido o granular, ingrediente activo picloram más 2,4-D.
3	Insecticida contra mosquito	Litro	250	Insecticida líquido, soluble en agua, ingrediente activo: permetrina 3-(2,2 diclorovinil)-2,2dimetilciclopropano con %p/v de 10 o mayor.

Con el propósito de cumplir con los lineamientos de implementación del Sistema Integral de Gestión Ambiental-tocumen, los proponentes deberán aportar lo siguiente:

- Ficha Técnica o Catálogo de los Productos: deberá aportar ficha técnica o catálogo del fabricante, de los productos o bienes ofertados, en el cual se detallan las especificaciones (número de renglón, modelo, marca, fabricante) y características de todos los productos incluido en la propuesta. El proponente deberá presentar la documentación técnica en idioma español, de tal forma que permita analizar y valorar las características técnicas de los productos ofertados.
- Hoja de Seguridad y el debido Pictograma de advertencia (HDS): deberá aportar Hoja de Seguridad (HDS) en donde conste información básica sobre un material o sustancia química determinada, Esta incluye entre otro aspecto, las propiedades y riesgos del material, como usarlo de manera segura y que hacer en caso de una emergencia, entre otros.

Al momento de la entrega de lo esbozado en la respectiva Orden de Compra, el Proveedor deberá adjuntar Ficha Técnica y Hoja de Seguridad con el debido pictograma bajo el sistema globalmente armonizado, con el fin de transmitir información precisa sobre el daño que una determinada sustancia o mezcla puede provocar a la salud o al medio ambiente, entre otros.

## **CAPÍTULO IV**

### **MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS**

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.

"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, Y AEROPUERTOS REGIONALES".

---

5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra".

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.  
"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN,  
Y AEROPUERTOS REGIONALES".

---

**FORMULARIO N°1**  
**DESGLOSE DEL PRECIO**

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Señores:**

*Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.*

*Lcdo. José Antonio Ruiz Blanco*

*Gerente General.*

En referencia al acto público No. \_\_\_\_\_, para la [*objeto contractual*], se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

Nº	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Herbicida líquido o granular, ingrediente activo: Glifosato	Tanque de 5 galones (18.9 litros)	120		
2	Herbicida líquido o granular, ingrediente activo: picloram más 2.4-D	Tanque de 5 galones (18.9 litros)	100		
3	Insecticida contra mosquito, ingrediente activo: permetrina	Litro	250		
				<b>TOTAL</b>	B/.

*Cada bien deberá indicar de marca, fabricante y país de origen.*

Nombre del Representante Legal/Apoderado  
Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## FORMULARIO N°2

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

**Señores:**

**Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.**

**Lcdo. José Antonio Ruiz Blanco**

**Gerente General**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.  
"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN,  
Y AEROPUERTOS REGIONALES".

---

público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente)

*Observaciones particulares:*

- (1) *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROONENTE.*
- (2) *SI EL PROONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*
- (3) *LOS PROONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.*

## FORMULARIO N°3

### PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **Priscilla Vásquez**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-375-879, en calidad de Vicepresidenta de Administración y Finanzas del Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A., debidamente facultada para este acto conforme a la Resolución N°040-AL-2025, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMÉN S.A.  
"SUMINISTRO DE AGROQUÍMICOS PARA LAS ÁREAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, Y AEROPUERTOS REGIONALES".

---

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA:** Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_ 20 \_\_\_\_.

**POR LA ENTIDAD,  
CONTRATANTE,**

**POR LA PARTE**

---

*[Nombre del Representante Legal]  
[Cargo]*

---

*[Nombre del Representante Legal]  
[Cédula/Ruc]*

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

## FORMULARIO N°4

### CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con ruc: \_\_\_\_\_ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

FIRMA: DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA